

NOMBRE CIENTIFICO	FORMA DE VIDA	NOMBRE COMÚN	CATEGORÍA DE CONSERVACIÓN
41 <i>Erioseya aurata</i>	Suculenta	sandilón	VULNERABLE (VU)
42 <i>Euryphia glutinosa</i>	Arbóreo	guindo santo	PREOCUPACIÓN MENOR (LC)
43 <i>Eulychnia marromorenoensis</i>	Suculenta	copao	VULNERABLE (VU)
44 <i>Eulychnia saint-pierreana</i>	Suculenta	copao	PREOCUPACIÓN MENOR (LC)
45 <i>Gilliesia graminea</i>	Herbáceo	---	VULNERABLE (VU)
46 <i>Haageocereus fascicularis</i>	Suculenta	cardón	CASI AMENAZADO (NT)
47 <i>Haplophragma peruviana</i>	Arbóreo	carza	VULNERABLE (VU)
48 <i>Hebe salicifolia</i>	Arbustivo	hebe	PREOCUPACIÓN MENOR (LC)
49 <i>Hesperia huegano</i>	Herbáceo	helicho	VULNERABLE (VU)
50 <i>Hymenophyllum pilicatum</i>	Herbáceo	helicho	PREOCUPACIÓN MENOR (LC)
51 <i>Iscaya islayensis</i>	Suculenta	arizo de Krainz	EN PELIGRO (EN)
52 <i>Lobelia bridgesii</i>	Arbustivo	tupa rosada	VULNERABLE (VU)
53 <i>Lycium boerhaviaefolia</i>	Arbustivo	coralito del uoric	VULNERABLE (VU)
54 <i>Lycopodium confertum</i>	Herbáceo	pimpinela	PREOCUPACIÓN MENOR (LC)
55 <i>Lycopodium magellanicum</i>	Herbáceo	pimpinela	PREOCUPACIÓN MENOR (LC)
56 <i>Maihuenia poeppigii</i>	Suculenta	espinablanca, hierba del guamco	CASI AMENAZADO (NT)
57 <i>Maihueniopsis atacamensis</i>	Suculenta	puskayo	CASI AMENAZADO (NT)
58 <i>Maihueniopsis glomerata</i>	Suculenta	conoido	CASI AMENAZADO (NT)
59 <i>Malesherbia auristipulata</i>	Arbustivo	aji de zorra, piñillo	VULNERABLE (VU)
60 <i>Mayenus chubutensis</i>	Arbustivo	chaurilla	PREOCUPACIÓN MENOR (LC)
61 <i>Megalastrum spectabile</i>	Herbáceo	pesebre	PREOCUPACIÓN MENOR (LC)
62 <i>Mulinum valentini</i>	Arbustivo	mulino	CASI AMENAZADO (NT)
63 <i>Myrcogenia colchaguaensis</i>	Arbustivo	lumilla	EN PELIGRO (EN)
64 <i>Myrcogenia correfolia</i>	Arbóreo	pitilla	PREOCUPACIÓN MENOR (LC)
65 <i>Myrcogenia leptospermoides</i>	Arbustivo	pitilla	PREOCUPACIÓN MENOR (LC)
66 <i>Myrcogenia pinifolia</i>	Arbustivo	arrayán de hoja chica	PREOCUPACIÓN MENOR (LC)
67 <i>Myrcogenia rufa</i>	Arbustivo	arrayán de hoja roja	CASI AMENAZADO (NT)
68 <i>Neoporteria castanea</i>	Suculenta	castañita	VULNERABLE (VU)
69 <i>Neoporteria nidus</i>	Suculenta	nidito	EN PELIGRO (EN)
70 <i>Nolana balsamiflua</i>	Arbustivo	suspiro	VULNERABLE (VU)
71 <i>Ophioglossum luscitanicum</i>	Herbáceo	helicho	CASI AMENAZADO (NT)
72 <i>Ophioglossum nudicaule</i>	Herbáceo	helicho	VULNERABLE (VU)
73 <i>Oreocereus hemisphaericus</i>	Suculenta	tunilla	PREOCUPACIÓN MENOR (LC)
74 <i>Oreocereus leucotrichus</i>	Suculenta	visjito	PREOCUPACIÓN MENOR (LC)
75 <i>Oreocereus varicolaris</i>	Suculenta	chacudo	PREOCUPACIÓN MENOR (LC)
76 <i>Orites myrtilloides</i>	Arbustivo	ndal enano	CASI AMENAZADO (NT)
77 <i>Pellaea myrsinitifolia</i>	Herbáceo	verba coca	CASI AMENAZADO (NT)
78 <i>Pohutichium subintegerrimum</i>	Herbáceo	helicho	CASI AMENAZADO (NT)
79 <i>Protopsis alba</i>	Arbóreo	algar	PREOCUPACIÓN MENOR (LC)
80 <i>Protopsis alpestrata</i>	Arbustivo	alpataco	VULNERABLE (VU)
81 <i>Protopsis chilensis</i>	Arbóreo	algarrobo	VULNERABLE (VU)
82 <i>Protopsis flexuosa</i>	Arbustivo	algarrobo	VULNERABLE (VU)
83 <i>Protopsis reptans</i> var. <i>chilensis</i>	Arbustivo	masuero	EN PELIGRO (EN)
84 <i>Protopsis sphenoboliformis</i>	Arbustivo	espallito	PREOCUPACIÓN MENOR (LC)
85 <i>Protopsis tamarae</i>	Arbóreo	tamarugo	EN PELIGRO (EN)
86 <i>Prumnopitys andina</i>	Arbóreo	uva de cordillera	VULNERABLE (VU)
87 <i>Psittacium nudum</i>	Herbáceo	ajoto	CASI AMENAZADO (NT)
88 <i>Pyrrhocactus erioxyloides</i>	Suculenta	quisco de Huanta	VULNERABLE (VU)
89 <i>Pyrrhocactus heterotrichus</i>	Suculenta	quisco	CASI AMENAZADO (NT)
90 <i>Pyrrhocactus paucicostatus</i>	Suculenta	pozas costillas	CASI AMENAZADO (NT)
91 <i>Pyrrhocactus tabulensis</i>	Suculenta	quisqueta de Taital	VULNERABLE (VU)
92 <i>Ribes integrifolium</i>	Arbustivo	caerilla falsa	VULNERABLE (VU)
93 <i>Rumohra nutansiformis</i>	Herbáceo	yerba del lagarto	PREOCUPACIÓN MENOR (LC)
94 <i>Salvia tubiflora</i>	Herbáceo	salvia roja	VULNERABLE (VU)
95 <i>Schinus molle</i>	Arbustivo	molle	VULNERABLE (VU)
96 <i>Stichurus litorea</i>	Herbáceo	huatubue	CASI AMENAZADO (NT)
97 <i>Thelocypella odieri</i>	Suculenta	odieri, perdido	VULNERABLE (VU)
98 <i>Triglochin trifoliatum</i>	Herbáceo	helicho	VULNERABLE (VU)
99 <i>Tunilla chilensis</i>	Suculenta	arrayán	CASI AMENAZADO (NT)
100 <i>Woodia montevadensis</i>	Herbáceo	helicho	CASI AMENAZADO (NT)
101 <i>Zostera chilensis</i>	Herbáceo	pasto marino	EN PELIGRO (EN)

Subtotal Gora: 101 Taxa

Total: 110 Taxa

Anótese, tómese razón, comuníquese y publíquese.- SEBASTIÁN PIÑERA ECHERIQUE, Presidente de la República.- María Ignacia Benítez Pereira, Ministra del Medio Ambiente.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.- Ricardo Irrazábal Sánchez, Subsecretario del Medio Ambiente.

OTRAS ENTIDADES

Banco Central de Chile

TIPOS DE CAMBIO Y PARIDADES DE MONEDAS EXTRANJERAS PARA EFECTOS DEL NÚMERO 6 DEL CAPÍTULO I DEL COMPENDIO DE NORMAS DE CAMBIOS INTERNACIONALES Y CAPÍTULO II.B.3. DEL COMPENDIO DE NORMAS FINANCIERAS AL 25 DE JULIO DE 2013

Tipo de Cambio \$ (Nº6 del C.N.C.I.)	Paridad Respecto US\$	
DOLAR EE.UU. *	504,34	1,0000
DOLAR CANADA	488,89	1,0316
DOLAR AUSTRALIA	461,77	1,0922
DOLAR NEUZELANDES	399,64	1,2620
DOLAR DE SINGAPUR	397,49	1,2688
LIBRA ESTERLINA	772,22	0,6531
YEN JAPONES	5,03	100,2600
FRANCO SUIZO	537,91	0,9376
CORONA DANESA	89,23	5,6522
CORONA NORUEGA	85,03	5,9314
CORONA SUECA	77,39	6,5168
YUAN	82,20	6,1352
EURO	665,36	0,7580
WON COREANO	0,45	1112,6000
DEG	762,19	0,6617

* Tipo de cambio que rige para efectos del Capítulo II.B.3. Sistemas de reajustabilidad autorizados por el Banco Central de Chile (Acuerdo N°05-07-900105) del Compendio de Normas Financieras. Santiago, 24 de julio de 2013.- Miguel Ángel Nacur Gazali, Ministro de Fe.

TIPO DE CAMBIO PARA EFECTOS DEL NÚMERO 7 DEL CAPÍTULO I DEL COMPENDIO DE NORMAS DE CAMBIOS INTERNACIONALES

El tipo de cambio "dólar acuerdo" a que se refiere el inciso primero del N°7 del Capítulo I del Compendio de Normas de Cambios Internacionales fue de \$717,89 por dólar, moneda de los Estados Unidos de América, para el día 24 de julio de 2013.

Santiago, 24 de julio de 2013.- Miguel Ángel Nacur Gazali, Ministro de Fe.

Municipalidades

MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO

APRUEBA PROPUESTAS DE MEJORAMIENTO AL PROYECTO "ESTACIONAMIENTO SUBTERRÁNEO PLAZA DE LA JUSTICIA DE SANTIAGO"

Sección 2ª Núm. 982.- Santiago, mayo 13 de 2013.- Teniendo presente: Que el proyecto original "Estacionamiento Subterráneo Plaza de la Justicia de Santiago", presentado por Concesiones Santiago Sociedad Participante S.A.; Que dicho proyecto original presenta, entre otras, las condiciones siguientes:

- a) Una compleja situación para el traslado de las redes de servicios públicos, lo que conlleva un alto riesgo de ocasionar interrupciones en el suministro de éstos, y

DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE

Protección efectiva a sus derechos de propiedad industrial

Instituto Nacional de Propiedad Industrial

Marcas, patentes de invención, modelos de utilidad, dibujos y diseños industriales, esquemas de trazado o topografías de circuitos integrados, indicaciones geográficas y denominaciones de origen

Presentada y aceptada a tramitación una solicitud de registro, un extracto de ésta deberá ser publicado en el Diario Oficial

Oficinas Atención de usuarios: Alameda 194 Primer piso

Suplemento Marcas aparece todos los Viernes

- b) Una cercanía extrema al edificio del ex-Congreso Nacional que significa un alto compromiso para éste.

Que dicha Sociedad presentó propuestas al Proyecto original, las cuales implican un mejoramiento sustancial, según:

- a) El alejamiento físico de las excavaciones y de la obra sobre el edificio del ex-Congreso Nacional, lo que aumenta las condiciones de seguridad del inmueble;
- b) El cambio de la distribución de las plantas del edificio subterráneo, lo que genera un quinto nivel.

La comparación entre el Proyecto original y el Proyecto mejorado, tanto en las áreas por nivel como en sus respectivas capacidades de estacionamientos, se muestra en el cuadro siguiente:

PROYECTO ORIGINAL			PROYECTO MEJORADO		
NIVEL	ÁREAS (m ²)	N° ESTACIONAMIENTOS	NIVEL	ÁREAS (m ²)	N° ESTACIONAMIENTOS
EP	65.1809	0	EP	39.8505	0
1	3.589,59	96	1	3.030,20	87
2	3.770,39	153	2	3.061,95	89
3	3.770,39	153	3	3.061,95	96
4	2.313,54	93	4	3.061,95	103
			5	3.108,13	111
Total	13.509 m²	495	Total	15.362 m²	486

Note: Datos referenciales aproximado.

Las consecuencias que se derivan de esta nueva distribución son:

Los límites del edificio proyectado por calle Compañía de Jesús disminuyen en aprox. 5,50 metros.

Se separa el límite del edificio de estacionamientos subterráneos de las fundaciones del edificio del ex-Congreso Nacional.

Se evita la ejecución de una losa previa por calle Compañía de Jesús, por lo que se interviene una sola pista.

Lo anterior disminuye el impacto vial y no compromete el flujo de tránsito actual del transporte público y privado en esa arteria.

Los límites del edificio proyectado, tanto por calle Bandera como por calle Morandé, disminuyen en aprox. 2,50 metros, respectivamente.

Una mejor utilización del primer nivel y de sus instalaciones para beneficio de los Magistrados de los Tribunales Superiores de Justicia;

Que se mantiene la solución del proyecto a nivel de la Plaza Montt - Varas, diseño aprobado de este espacio público, por el Consejo de Monumentos Nacionales;

Que no se alteran los accesos ni las salidas del edificio de estacionamientos subterráneo.

Decreto:

1.- Apruébanse las propuestas de mejoramiento al Proyecto original "Estacionamiento Subterráneo Plaza de la Justicia de Santiago" presentadas por la empresa Concesiones Santiago Sociedad Participante S.A. en sus cartas de fechas 29 de octubre de 2012, 17 de enero y 13 de mayo, ambas de 2013, por tratarse de mejoras sustanciales a la construcción de la obra.

2.- Déjase establecido que la presente aprobación de mejoramiento al Proyecto lleva implícita las siguientes condiciones:

- a) Cualquier costo, producto de los mejoramientos mencionados en el punto anterior, así como también su diseño, construcción, explotación, mantención, conservación y/o reparación, será de total responsabilidad, gestión, cargo y costo de la empresa Concesiones Santiago Sociedad Participante S.A., liberando de cualquier responsabilidad, gestión, cargo y costo a la I. Municipalidad de Santiago;
- b) El inicio de la obra propiamente tal queda establecido a contar del día 15 de mayo de 2013, con un plazo máximo de ejecución de obras de 365 (trescientos sesenta y cinco) días, por lo que el plazo de inicio de las etapas de Puesta en Servicio de la Obra y/o de Explotación de la Obra corresponderá al día 16 de mayo de 2014;
- c) La empresa Concesiones Santiago Sociedad Participante S.A., además de los estacionamientos que conforme a este proyecto se otorgan a la Corporación Administrativa del Poder Judicial, se agregan nueve (9) estacionamientos exclusivos, reservados y agrupados en el nivel -2 del edificio de estaciona-

mientos subterráneo, para uso exclusivo del Poder Judicial, los que deberán estar debidamente demarcados y señalizados y que podrán acceder por calle Compañía con tarjeta de abonado, la que estará habilitada para entrar y salir las veces que sea necesario;

- d) El costo de la entrega, mantención, conservación y/o reparación de los nueve (9) estacionamientos citados en el punto anterior, será de total responsabilidad, gestión, cargo y costo de la empresa Concesiones Santiago Sociedad Participante S.A., liberando de cualquier responsabilidad, gestión, cargo y costo a la I. Municipalidad de Santiago;
- e) Será de total responsabilidad, gestión, cargo y costo de la empresa Concesiones Santiago Sociedad Participante S.A., la obtención de las factibilidades técnicas, permisos, aprobaciones, etc., que los citados mejoramientos requieran, tanto en los organismos públicos y/o como privados que fueran del caso, liberando de cualquier responsabilidad, gestión, cargo y costo a la I. Municipalidad de Santiago;
- f) Será de total responsabilidad, gestión, cargo y costo de la empresa Concesiones Santiago Sociedad Participante S.A., la obtención de las recepciones parciales, totales, provisorias, definitivas, etc., que las obras de los citados mejoramientos requieran, tanto en los organismos públicos y/o privados que fueran del caso, liberando de cualquier responsabilidad, gestión, cargo y costo a la I. Municipalidad de Santiago.

La Alcaldesa.

MUNICIPALIDAD DE MAIPÚ

APRUEBA ASIGNACIÓN DE NUEVAS NORMAS URBANÍSTICAS A TERRENOS QUE INDICA, CUYA AFECTACIÓN DE UTILIDAD PÚBLICA CADUCÓ

Maipú, 18 de julio de 2013.- Con esta fecha se decreta lo que sigue:

Núm. 3.913.- Vistos: Lo dispuesto en el Plan Regulador Comunal de Maipú, aprobado mediante decreto alcaldicio N° 6.383, de fecha 05.11.04, publicado en el Diario Oficial el 13 de noviembre de 2004, y sus modificaciones posteriores; El artículo 59° de la Ley General de Urbanismo y Construcciones; La ley N° 19.939, publicada en el Diario Oficial el 13 de febrero de 2004, que modificó el artículo 59° de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, con el objeto de establecer la caducidad a las declaratorias de utilidad pública definidas por los Planes Reguladores Comunales e Intercomunales; La ley N° 20.331, publicada en el Diario Oficial el 12 de febrero de 2009, que proroga las declaratorias de utilidad pública previstas en el artículo 59° de la Ley General de Urbanismo y Construcciones; la modificación N° 3 del Plan Regulador Comunal de Maipú, denominada "Clasificación de la vialidad estructurante y prórroga de la declaratoria de utilidad pública de las vías colectoras", publicada en el Diario Oficial con fecha 12.11.09; El ordinario N° 1.400/10, de fecha 12.02.13, suscrito por el Alcalde de la Municipalidad de Maipú, solicitando a la Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo revisión de propuesta de asignación de nuevas normas urbanísticas a los terrenos cuya declaratoria de utilidad pública caducó, en virtud de lo dispuesto en el artículo 59° de la Ley General de Urbanismo y Construcciones; el Ord. N° 1.314, de fecha 27.03.13, emanado por la Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, que expone las observaciones a la propuesta ingresada en el mes de febrero del año en curso por el Municipio; El ordinario N° 158/13, de fecha 29.04.2013, suscrito por la Secretaría Comunal de Planificación de Maipú, solicitando a la Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo pronunciamiento y aprobación de informe técnico de proyecto de asignación de nuevas normas urbanísticas a vías y parques corregida; El Ord. N° 3.131, de fecha 09.07.13, de la Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, que emite el informe técnico favorable a la asignación de nuevas normas urbanísticas a vías y parques presentada por la Municipalidad de Maipú; el decreto N° 6.539, de 3 de diciembre de 2007, que designa como Secretario Municipal a don José Gustavo Ojeda Espinoza; la Sentencia de Proclamación del señor Alcalde don Christian Vittori Muñoz, dictada por el Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana el 30 de noviembre del año 2012; en virtud de las facultades conferidas en el artículo N° 63 del DFL 1, del año 2006, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.